



RESOLUCION **0314**  
NEUQUEN **09 ABR 2014**

VISTO:

El Expediente OE N° 263-M-2014 y la Solicitud N° 42674/D originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de reparaciones de pavimento flexible en los sectores Este y Oeste de la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0042 de fecha 20 de Enero de 2014 obrante a fs. 69/70 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2014, con fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas;

Que a través de Resolución N° 0043/2014 de la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 71, se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas;

Que a fs. 87/88 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 330/331 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar la presente computa y desestimar a la firma BENEGAS LUCAS EMANUEL, en el renglón N° 1, por no cumplir con las Cláusulas N° 3.4 y 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 333/336 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 39/DACCyDP/14 observa que la Ordenanza N° 11810 no ha sido reglamentada, no pudiendo constatar la calidad de los oferentes. Sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a la firma ARVEN S.R.L., que presente: 1) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, 2) Nómina del personal afectado al servicio y sus correspondientes Contratos de ART, 3) Póliza vigente y último recibo de pago de seguros de equipos afectados al servicio, 4) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de Vida Obligatorio. Sugiere solicitar al sector solicitante el Certificado de aprobación del equipamiento cotizado por la firma preadjudicada;

Que a fs. 337/376 se adjunta documentación presentada por la firma preadjudicada, como asimismo a fs. 377 la Certificación de aprobación del equipamiento cotizado, suscripta por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y el Secretario de Servicios Urbanos;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

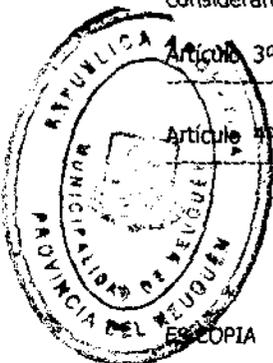
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 1/2014 tramitada para la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de reparaciones de pavimento flexible en los sectores Este y Oeste de la Ciudad de Neuquén, a la firma BENEGAS LUCAS EMANUEL, en el renglón N° 1, por no cumplir con las Cláusulas N° 3.4 y 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (falta de presentación de garantía de oferta), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 330, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 39/DACCyDP/14 a fs. 333/336 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 1/2014 tramitada para la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de reparaciones de pavimento flexible en los sectores Este y Oeste de la Ciudad de Neuquén, a la firma ARVEN S.R.L., el renglón N° 1, Alt. 2, por Menor Precio, por el importe total de \$ 830.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta Mil), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 331, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 39/DACCyDP/14 a fs. 333/336 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



COPIA

PABLO ARTAZA  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
SERVICIOS URBANOS Y  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.: ARTAZA  
SANFILIPPO